



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2015-A -MPM

Iquitos, **20 ABR. 2015**

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 030406, 031570 de fecha 09 y 29 de diciembre 2014 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 688-2011-A-MPM, del 27 de setiembre 2011, se resolvió en el Artículo Segundo designar a las nuevas autoridades del caserío **San José de Lupuna - Río Nanay**: JORGE ARICARI YAHUARCANI, identificado con DNI N° 05361650 en el cargo de Agente Municipal, SAMUEL PACAYA MAYTAHUARI, identificado con DNI N° 43628722 en el cargo de Secretario y JHONY PANDURO LACHI, identificado con DNI N° 05392689 en el cargo de Tesorero;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 030406 de fecha 09 de diciembre 2014, el señor Jorge Aricari Yahuarcani, identificado con DNI N° 05361650, Agente Municipal presenta su renuncia al cargo, con Expediente Administrativo N° 031570 de fecha 29 de diciembre 2014, el Teniente Gobernador del caserío San José de Lupuna - Río Nanay; solicita a la Municipalidad Provincial de Maynas, el nombramiento del Agente Municipal, Secretario y Tesorero del caserío San José de Lupuna - Río Nanay, teniendo en consideración que en Asambleas Generales Ordinarias realizadas el **17 de diciembre 2014 y 02 de marzo 2015**, se eligió a éstos en el cargo de Agente Municipal, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que, la División de Desarrollo Rural adscrita a la Gerencia de Promoción Económica, es la encargada de organizar las Agencias Municipales de la cuenca del Río Nanay, jurisdicción del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto;

Que, al respecto el Agente Municipal, Secretario y Tesorero son designados o cesados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, previa propuesta de la terna elegida en Asamblea General o elección interna del caserío, conforme lo señala el Artículo 5° del Reglamento de las Agencias Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 031-2005-A-MPM de fecha 16 de febrero 2005;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a las visaciones de la División de Desarrollo Rural, Gerencia de Promoción Económica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 688-2011-A-MPM, del 27 setiembre 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a las Autoridades del caserío **San José de Lupuna - Río Nanay**, en el cargo que se indica a partir del **02 de marzo 2015 hasta el 31 de diciembre 2016**, a los señores:

ELOY RIMACHI HUANAQUIRI	DNI N° 05337798	Agente Municipal
FRANCO GUZMAN SANGAMA	DNI N° 05402903	Secretario
MARÍA D. MACUYAMA MAYTAHUARI	DNI N° 05392001	Tesorero

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la División de Desarrollo Rural adscrita a la Gerencia de Promoción Económica proceder conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RR/DDR
Distribución:
AA
GM
OGAJ
GPE
DDR
AM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Peru

Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

